

CHACRAS DE CORIA, 30 de octubre de 2025.**VISTO:**

El Expediente N° 36232/2025, en el cual la Secretaría General de la Facultad, solicita autorización para realizar una transferencia de fondos a la Fundación de la Universidad Nacional de Cuyo (FUNC) correspondiente a gastos de Sectores Productivos e Infraestructura, y

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se efectúa en función del Acuerdo Específico entre la citada Fundación y la Facultad de Ciencias Agrarias (Anexo A), aprobado mediante Resolución N° 2165/2024-R.

Que, la Secretaría General, solicita se autorice la transferencia de fondos que asciende a un total de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES (\$ 65.000.000), así como también el instructivo emitido para la rendición de la misma, para la atención de gastos de Sectores Productivos e Infraestructura de esta Facultad y se enmarca en el Art. 9 de la Ordenanza N°52/2025-R.

Que, la Dirección de Contabilidad y Finanzas informa que existe crédito suficiente para atender lo solicitado.

Que, por lo tanto, es necesario protocolizar mediante resolución.

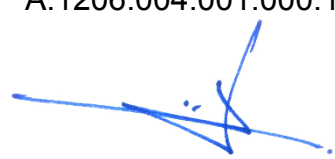
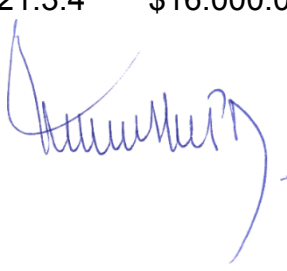
Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Finanzas de la Facultad de Ciencias Agrarias, a transferir a la Fundación de la Universidad Nacional de Cuyo (FUNC), la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES (\$ 65.000.000), en concepto de gastos de Sectores Productivos e Infraestructura de la Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTÍCULO 2°.- El gasto demandado en la presente resolución deberá afectarse a la red presupuestaria, conforme el siguiente detalle:

A.1100.004.001.000.11.22.08.00.99.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$49.000.000,00
A.1206.004.001.000.12.22.08.00.99.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$16.000.000,00


RESOLUCIÓN N° 1286/2025_ _ _ _

ARTÍCULO 3°.- Utilizar el instructivo propuesto por la Secretaría General para la rendición de cuentas de los fondos que da cumplimiento al Acuerdo Específico entre la citada Fundación y la Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese que el libro de resoluciones.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN Nº 1286/2025 _ _ _ _
LJC.